

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

S



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Organización
Mundial de la Salud

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia - Tel: (+39) 06 57051 - Correo electrónico: codex@fao.org - www.codexalimentarius.org

Tema 7 del programa

CX/CAC 24/47/18 Rev1

Noviembre de 2024

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

Cuadragésimo séptimo período de sesiones

Centro Internacional de Conferencias de Ginebra (CICG), Ginebra (Suiza)

25-30 de noviembre de 2024

ENMIENDAS DE REDACCIÓN A TEXTOS DEL CODEX PROPUESTAS POR LA SECRETARÍA DEL CODEX

1. En este documento, la Secretaría del Codex presenta enmiendas de redacción a normas del Codex introducidas por ella con el fin de aumentar su coherencia y corrección. La necesidad de estas enmiendas de redacción se descubrió después del 46.^o período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius.
2. Se invita a la Comisión, en su 47.^o período de sesiones, a tomar nota de las enmiendas de redacción que se enumeran en el Apéndice I.
3. Asimismo, se invita a la Comisión a aprobar las enmiendas de redacción que se enumeran en el Apéndice II.

Apéndice I**Enmiendas de redacción a distintas normas del Codex**

Referencia de la norma	Sección	Texto original	Texto enmendado
<i>Norma para los dátiles</i> (CXS 143-1985)	3.3 b)	"... (véanse los textos pertinentes del Codex sobre métodos de análisis y muestreo)..."	"... (véanse los <i>Métodos de análisis y de muestreo recomendados</i> [CXS 234-1999])..."
<i>Norma para el sorgo en grano</i> (CXS 172-1989)	3.2.3	Crotalaria (<i>Crotalaria</i> spp.) (en la versión inglesa)	Crotalaria (<i>Crotalaria</i> spp.)
	Anexo DEFECTOS (Total), granos defectuosos	Faltaba la nota a pie de página "i"	Se introdujo la nota a pie de página "i", con el siguiente texto: "La cantidad máxima de defectos incluye los de este anexo y los de la Sección 3.2.2 de la norma".
<i>Norma del Codex para algunos frutos cítricos en conserva</i> (CXS 254-2007)	2.1 a)	"prepared from washed, sound and mature ripe grapefruit (<i>Citrus paradise</i> Macfadyen)..." (en la versión inglesa)	"prepared from washed, sound and mature ripe grapefruit (<i>Citrus paradisi</i> Macfadyen)..."
<i>Norma para el coco desecado</i> (CXS 177-1991)	3.2.4	símbolo "£" antes de "0.3% m/m", "4% m/m", "2.5% m/m" y "15 fragments per 100 g" (en la versión inglesa)	Sustitución del símbolo "£" antes de "0.3% m/m", "4% m/m", "2.5% m/m" y "15 fragments per 100 g" por ≤
<i>Norma para los tomates en conserva</i> (CXS 13-1981)	2.3	"not whole" (en la versión inglesa)	"unwhole"
<i>Norma general para los hongos comestibles y sus productos</i> (CXS 38-1981)	2.1.8	"200-micron mesh" (en la versión inglesa)	"200-micron mesh sieve"
<i>Norma para las frambuesas congeladas rápidamente</i> (CXS 69-1981)	3.2.2	"refractomer" (en la versión inglesa)	"refractometer"
<i>Norma para las frutas de hueso en conserva</i> (CXS 242-2003)	3.2.1.6 Cuadro c), Ciruelas en conserva/ Cerezas en conserva (i) Macas	"3 30 % m/m" (en la versión inglesa)	"30 % m/m"
<i>Norma para aceites de pescado</i> (CXS 329-2017)	Cuadro 1	"non detect" (en la versión inglesa)	"non-detectable"

Apéndice II**A. Propuestas de enmiendas de redacción a la Norma general para los aditivos alimentarios (CXS 192-1995)**

1. Se ha señalado a la atención de la Secretaría del Codex que:
 - a) Debido a un descuido, en la Nota 475 se había incluido el difosfato dipotásico SIN 450(iv).
 - b) La Nota “CS 262-2006 (solo como antiaglutinante, consulte el cuadro de las clases funcionales en CXS 262-2006)” relativa al alga euchema elaborada (SIN 407a), las pectinas (SIN 440), los acetatos de potasio (SIN 261(i)), el carbonato de potasio (SIN 501(i)) y el citrato diácido de potasio (SIN 332(i)) en el Cuadro 3 se había introducido erróneamente, con un texto incorrecto en el paréntesis del texto de la Nota. En el documento CX/FA 23/53/6 se incluyó el texto correcto de la Nota “CS 262-2006 (solo para uso en la masa del queso)”.
2. Por consiguiente, se proponen las siguientes enmiendas de redacción a la Norma CXS 192-1995:
 - a) Eliminar el difosfato disódico (SIN 450(iv)) de la Nota 475. Por lo tanto, la Nota 475 debería presentarse de la siguiente manera:

475 Excepto en los productos correspondientes a la *Norma para los fideos instantáneos* (CXS 249-2006): dihidrógeno fosfato de sodio (SIN 339(i)), hidrógeno fosfato de sodio (SIN 339(ii)), fosfato trisódico (SIN 339(iii)), dihidrógeno fosfato de potasio (SIN 340(i)), hidrógeno fosfato dipotásico (SIN 340(ii)), fosfato tripotásico (SIN 340(iii)), dihidrógeno fosfato de calcio (SIN 341(i)), hidrógeno fosfato de calcio (SIN 341(ii)), fosfato tricálcico (SIN 341(iii)), difosfato disódico (SIN 450(i)), fosfato trisódico (SIN 450(ii)), difosfato tetrasódico (SIN 450(iii)), difosfato tetrapotásico (SIN 450(v)), dihidrógeno fosfato de calcio (SIN 450(vii)), trifosfato pentapotásico (SIN 451(i)), trifosfato pentapotásico (SIN 451(ii)), polifosfato de sodio (SIN 452(i)), polifosfato de potasio (SIN 452(ii)), polifosfato de sodio y calcio (SIN 452(iii)), polifosfato de calcio (SIN 452(iv)), y polifosfato de amonio (SIN 452(v)) solo para uso como humectantes a 2 000 mg/kg, solos o en combinación, como fósforo.
 - b) Enmendar el texto de la Nota “CS 262-2006 (solo como antiaglutinante, consulte el cuadro de las clases funcionales en CXS 262-2006)” relativa al alga euchema elaborada (SIN 407a), las pectinas (SIN 440), los acetatos de potasio (SIN 261(i)), el carbonato de potasio (SIN 501(i)) y el citrato diácido de potasio (SIN 332(i)) que figura en el Cuadro 3 de la siguiente manera: “CS 262-2006 (solo para uso en la masa del queso)”.

B. Propuestas de enmiendas de redacción al Código de prácticas sobre buena alimentación animal (CXC 54-2004)**Nota a pie de página 5**

1. En el párrafo 11 de la Sección 4.2 (“Etiquetado”) se establece: “La presente subsección no se aplica al etiquetado de piensos e ingredientes de piensos obtenidos por medios biotecnológicos modernos⁵”.
2. En la nota a pie de página conexas (5) se indica: “Para establecer si los piensos e ingredientes de piensos obtenidos por medios biotecnológicos modernos deberán etiquetarse como tales y, en caso afirmativo, de qué manera, se esperan los resultados del examen del tema que está llevando a cabo el Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos”.
3. El Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos no ha elaborado directrices relativas a los piensos. La *Recopilación de textos del Codex pertinentes al etiquetado de alimentos derivados de la biotecnología moderna* (CXG 76-2011) aborda los alimentos, pero no los piensos.
4. En vista de lo anterior, la Secretaría del Codex propone eliminar la nota a pie de página 5.

Nota a pie de página 12

5. En el párrafo 53 de la Sección 6 (“Producción y utilización de piensos e ingredientes de piensos en las fincas”) se establece: “Para ayudar a garantizar la inocuidad de los alimentos destinados al consumo humano, deberán aplicarse buenas prácticas agrícolas¹²...”.
6. En la nota a pie de página conexas (12) se indica: “La FAO está elaborando directrices sobre esta definición”.
7. Dado que la FAO no tiene unas directrices específicas únicas sobre las buenas prácticas agrícolas, sino más bien múltiples conjuntos de directrices relativas a diferentes productos, la Secretaría del Codex propone eliminar la nota a pie de página 12.